



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

No. 126 -2015-GR.CAJ/GGR.

Cajamarca, 12 JUN. 2015



VISTO:

El Oficio N° 624-2015-GR-CAJ/GR.RENAMA, de fecha 11 de febrero del 2014; con registro MAD N° 1823618; el Informe N° 045-2015-GR.CAJ-GR.RENAMA/SG RRNN y ANPs, de fecha 10 de junio de 2015, con Registro MAD 1822042; el Oficio N° 020-2015-GR.CAJ/CESYCG, de fecha 14 de mayo de 2015, con Registro MAD N° 1792428; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Cajamarca tuvo a bien convocar el Proceso de Selección de Selección **Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la contratación de los servicios de consultoría para el área administrativa y comunicaciones del proyecto "Fortalecimiento para la Forestación y Reforestación con especies nativas y exóticas en la zona de Chirinos, Distrito de Chirinos – San Ignacio – Cajamarca", según relación de ítems: ítem N° 01 – Contratación de Servicios de Consultoría en Ofimática en la ciudad de Jaén para el Proyecto; ítem N° 02 – Contratación de Servicios de Asesoría de Control Logística en la ciudad de Jaén para el Proyecto; ítem N° 03 – Contratación de Servicios de Asesoría de Control Logística en la ciudad de Cajamarca para el Proyecto; ítem N° 04 Contratación de Servicios de consultoría de Gestor de Proyectos para el Proyecto e ítem N° 05 – Contratación de Servicios de Consultoría en Comunicaciones y Relaciones Públicas para el Proyecto;

Que, del seguimiento en el SEACE de la ADS N° 011-2015-GR.CAJ, se advierte que, los ítems N° 01, 02, 04 y 05 han sido adjudicados, sin embargo en lo que respecta al **ítem N° 03** ha quedado desierto;

Que, de los actuados administrativos se advierte que, mediante Oficio N° 020-2015-GR.CAJ/CESYCG, de fecha 14 de mayo de 2014, el presidente del comité especial solicita al gerente de RENAMA la revisión y verificación de los términos de referencia correspondiente al ítem 3 de la ADS N° 011-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria, que corresponde a la contratación de servicios de asesoría de control logística en la ciudad de Cajamarca para el proyecto antes mencionado, debido a que dicha plaza ha quedado desierta y se cuenta con autorización de la Dirección Regional de Administración para llevar a cabo una nueva convocatoria;

Que, mediante Oficio N° 537-2015-GR-CAJ/GR.RENAMA/SG.RRNNyANPs, de fecha 18 de mayo de 2015, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la **Cancelación Parcial de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2015-GR.CAJ; en el extremo de NO continuar con el proceso de selección para la contratación de servicios de asesoría de control logística en la ciudad de Cajamarca**, es decir, la cancelación del proceso de selección en lo que atañe al **ítem N° 03**;

Que, mediante Informe N° 045-2015-GR.CAJ-GR.RENAMA/SG RRNN y ANPs, de fecha 10 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente informa que la solicitud de Cancelación del ítem N° 03 del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2015-GR.CAJ - Primera Convocatoria, **se debe las condiciones iniciales de la contratación han desaparecido, en razón de que al haberse declarado desierto dicho ítem, el tiempo de la consultoría así como el monto asignado para la consultoría han variado indefectiblemente, por lo tanto la solicitud de cancelación se justifica en la causal b) del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado;**

Que, el Art. 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que "En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la entidad que lo convoca **puede cancelarlo por razones** de fuerza mayor o caso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

No. 126 -2015-GR.CAJ/GGR.

Cajamarca,

12 JUN. 2015



fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad..."; esto quiere decir; la cancelación, es la anulación o el acto de dejar sin efecto un Proceso de Selección, esto supone la extinción de los derechos y obligaciones de ambas partes, tanto de la Entidad como de los postores; no acarrea responsabilidad por cuanto el motivo deriva de hechos o eventos ajenos a la voluntad de los funcionarios de la Entidad, imprevistos, insuperables, absoluto y total, que impide a la Administración continuar desarrollando las etapas del proceso de Selección. Concordado con el Art. 79º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y;

Estando a lo solicitado, con el visto bueno de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y D.LEG. 1017; D.S. 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P, de fecha 03 de octubre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CANCELAR PARCIALMENTE, el Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2015-GR.CAJ – Primera Convocatoria, en lo que respecta al ítem 03, el mismo que tiene por Objeto la Contratación de Servicios de Asesoría de Control Logística en la ciudad de Cajamarca, para el Proyecto "Fortalecimiento para la Forestación y Reforestación con especies nativas y exóticas en la zona de Chirinos, Distrito de Chirinos – San Ignacio – Cajamarca"; **por haber desaparecido la necesidad de contratar**, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de Abastecimiento de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, la comunicación por escrito al Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de Bienes, Servicios y Adjudicaciones de Subasta Inversa Presencial de Bienes del Gobierno Regional Cajamarca para el año fiscal 2015.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Procesos de Selección de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, Registrar en el SEACE la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
César Flores Berrios
Prof. César Alberto Flores Berrios
GERENTE GENERAL REGIONAL